

PODER JUDICIAL

PROCESOS ADUANEROS

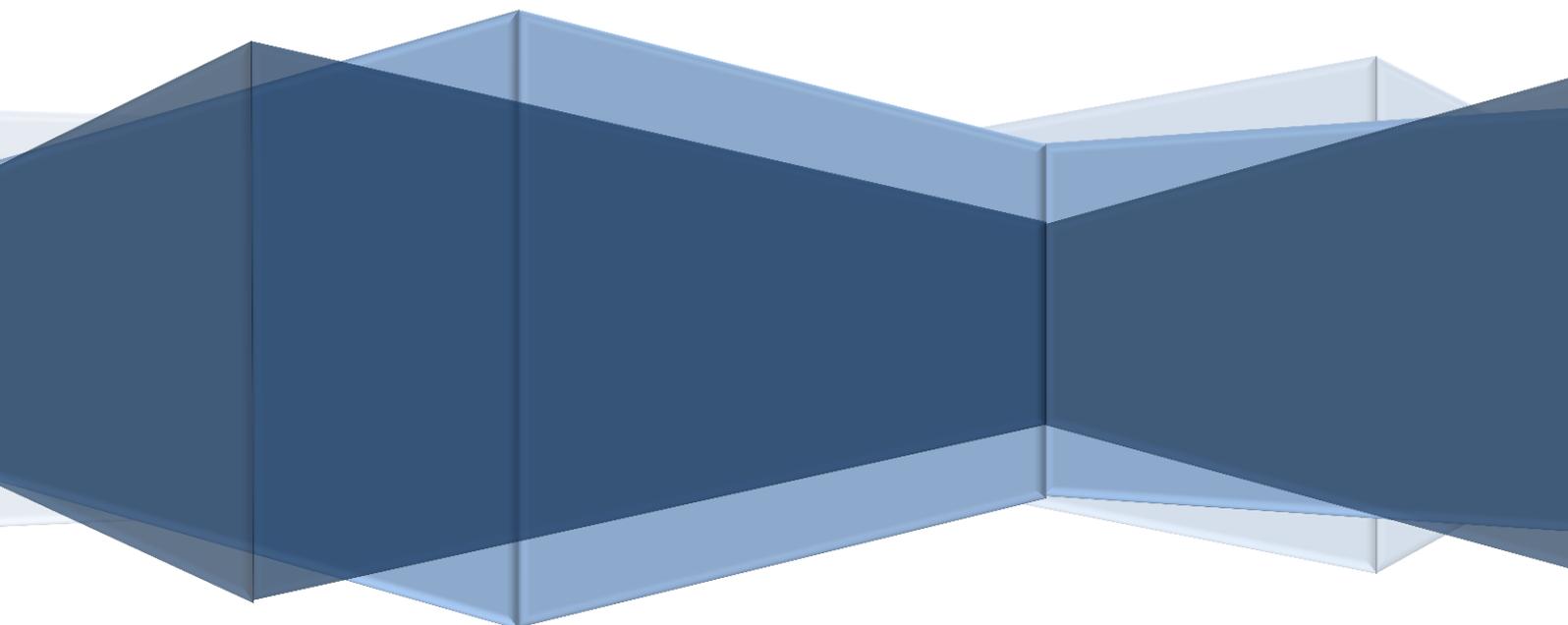
DIVISIÓN SERVICIOS INSPECTIVOS

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

Procesos concluidos en el año 2022

**Juzgados Letrados de Aduana de la Capital y del
Interior del país**

**Juzgados de Paz Departamentales del Interior
del país**



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIVISIÓN SERVICIOS INSPECTIVOS

Esc. Alejandra Franchi

Directora División

DEPARTAMENTO ESTADÍSTICAS

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Directora Departamento

EQUIPO DE TRABAJO

Recepción - Digitación

Sebastián González Quinteros

Procesamiento - Análisis - Redacción

Mag. Soc. Camila Vezaro

Diciembre, 2023

INDICE

INTRODUCCIÓN	4
METODOLOGÍA	4
CARACTERÍSTICAS DE LA MATERIA ADUANERA	6
JUZGADOS LETRADOS.....	8
1. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS	8
1.1. Asuntos iniciados.....	8
1.2. Procesos concluidos.....	9
1.3. Modo de conclusión	11
1.4. Infracciones tipificadas.....	15
2. ESTUDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO	17
2.1. Duración total	17
2.2. Duración por sede.....	18
2.3. Duración según la infracción	19
3. EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES	20
3.1. Evolución asuntos iniciados	20
3.2. Evolución procesos concluidos.....	21
3.3. Evolución duración promedio	22
JUZGADOS DE PAZ DEPARTAMENTALES DEL INTERIOR	23
4. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS	23
4.1. Asuntos iniciados.....	23
4.2. Procesos concluidos.....	24
4.3. Modo de conclusión	25
4.4. Infracciones tipificadas.....	26
5. DURACIÓN DEL PROCESO.....	27
5.1. Duración total	27
5.2. Duración según la infracción	28

INTRODUCCIÓN

El presente informe elaborado por el Departamento de Estadísticas presenta el estudio correspondiente a los procesos concluidos en materia aduanera para el año 2022. El análisis se realiza por competencia y región y el informe está estructurado en Juzgados Letrados y Juzgados de Paz Departamentales del interior del país. Ambas secciones tienen los capítulos: (1) estudio de las distintas etapas y sus características y (2) estudio de duración del proceso¹, mientras que en los Letrados se agrega la (3) evolución de los principales indicadores. Este trabajo tiene un enfoque exclusivamente descriptivo, está dirigido al análisis de los procesos a los efectos de su mejoramiento.

METODOLOGÍA

Universo de estudio

El universo de estudio comprende todos los procesos concluidos en los Juzgados Letrados y Paz Departamentales del interior con competencia en materia aduanera de todo el país durante el año 2022. La unidad de análisis es el proceso concluido por persona encausada.

Fuente de información

La información es obtenida a partir de la base de datos descargada del Sistema de Estadísticas para la capital del país y algunos Juzgados Letrados del interior del país. En estos últimos, tanto la de los Juzgados Letrados como la de los Juzgados de Paz Departamentales se extraen de los Relacionados de Procesos Concluidos completados por cada sede en formato digital. Además, se recoge del *Formulario Estadístico Anual* el dato de Asuntos Iniciados para el año 2022 que se extrae del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM).

La unidad de análisis es el proceso concluido por persona encausada, sin perjuicio que el instrumento en cuestión habilite a un análisis por expediente o por infracción. Además, se incluyen todos los modos de conclusión del proceso y se incorporan variables

¹ Se incorporan los datos correspondientes a un conjunto de medidas básicas - mínimo, máximo, promedio y mediana - que permiten realizar una composición general de la duración de los procesos. La medida tradicional para describir a nivel general la distribución de los procesos en relación a su duración es el **promedio**, pero, aunque es de fácil y rápida interpretación, tiene la desventaja de verse afectada por valores extremos y no ser representativa de la mayoría de los procesos. Por esta razón se incorpora la **mediana** como segunda medida complementaria que constituye el valor central de una distribución de procesos ordenados según su duración de menor a mayor. Como consecuencia, deja por debajo de dicho valor a la mitad de los casos y por encima a la otra mitad. Esta medida no se ve afectada por los procesos con duración muy alta.

que permiten realizar un abordaje integral del proceso, abarcando sus principales etapas, resoluciones judiciales y elementos vinculados a la infracción.

CARACTERÍSTICAS DE LA MATERIA ADUANERA

En este trabajo quedan comprendidos los **procesos concluidos en los Juzgados Letrados y Paz Departamentales con competencia en materia aduanera de todo el país durante el año 2022.**

La Ley Nº **19.276** promulgada el 19 de setiembre de 2014, *aprobó el nuevo Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (CAROU)*. El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones, entendiéndose en el resto del país los Juzgados Letrados de Primera Instancia con competencia en la materia y los Juzgados de Paz Departamentales del interior del país, esto último previsto en el art.232. El mismo establece que “los asuntos jurisdiccionales cuya cuantía no exceda la suma de 40.000 UI (cuarenta mil unidades indexadas) se sustanciarán en instancia única ante los Juzgados de Paz Departamentales competentes en el interior de la República y el Juzgado Letrado de Aduana de los departamentos de Canelones y de Montevideo”.

Dicho cuerpo normativo actualiza y sistematiza la normativa en materia aduanera e incorpora el régimen infraccional aduanero. El **art. 199** prevé como infracciones aduaneras: la contravención, la diferencia, la defraudación, la defraudación de valor, el abandono infraccional, el desvío de exoneraciones y el contrabando. Además, se crea una nueva figura infraccional en el **art. 212**: adquisición, recepción y posesión de mercadería objeto de contrabando con la finalización de comercializarla o industrializarla. Otro cambio es que derogan la competencia jurisdiccional de la Dirección Nacional de Aduanas en materia de infracciones aduaneras, salvo para el caso de contravención. El Capítulo IV de la Ley Nº 19.276 regula el proceso infraccional aduanero.

El **art. 227** establece el régimen de competencia según la materia: “El conocimiento de los asuntos relativos a infracciones aduaneras, excepto la infracción de contravención y lo dispuesto en el art. 232 de este Código, corresponderá a los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior con competencia en materia aduanera y a Juzgado Letrado de Aduana de los departamentos de Canelones y de Montevideo. Conocerán los Tribunales de Apelaciones en lo Civil en segunda instancia y la Suprema Corte de Justicia en el recurso de casación, en caso de corresponder.”

El **art. 228** establece que “La cuantía del asunto se determinará de acuerdo con lo siguiente: A) Si se trata de la imputación de contrabando, la cuantía del asunto se reputará fijada en el valor en aduana de las mercaderías. En todos los casos, si se hubiere empleado cualquier medio o elemento para la conducción o transporte de las mercaderías o efectos (comiso secundario), su valor comercial integrará la cuantía. B) Si se trata de la imputación

de otras infracciones aduaneras, la cuantía del asunto se reputará fijada en el monto máximo de la eventual multa más los tributos aplicables”.

En cuanto a la **competencia territorial**, para conocer en los procesos por infracciones aduaneras será la autoridad en cuya jurisdicción se realice algún acto constitutivo de la infracción o la autoridad donde se denuncie la infracción, en caso de no poder establecerse el lugar donde se realizaron actos constitutivos de la infracción. Corresponde señalar que el **art. 275** derogó en forma expresa, entre otras, las disposiciones de la Ley Nº 13.318 y sus modificativas que regulaban los aspectos procesales del régimen contencioso e infraccional aduanero.

Posteriormente, mediante la Ley Nº **19.322**, del 29 de mayo de 2015, en su artículo único, se **suspendió** la vigencia **hasta el 1º de marzo de 2016** de algunos artículos del **CAROU** y entre ellos del artículo 275 citado que derogaba determinados artículos de la Ley Nº 13.318 y sus modificativas, en cuanto referían a aspectos procesales. Por ende, **dicha ley restablece la vigencia de las normas derogadas por el art. 275 y convalida los procesos aduaneros y actos procesales que, a partir del 18 de marzo de 2015 fueron tramitados aplicando los artículos de la Ley Nº 13.318 y sus normas modificativas**. Asimismo, se establece que las actuaciones procesales que se hubieran tramitado por las normas previstas en los artículos mencionados de la Ley Nº **19.276**, se regirán para las etapas no concluidas por las normas de la Ley Nº **13.318** y sus modificativas.

La Ley Nº **19.394**, publicada en el diario oficial, el 7 de junio de 2016, **suspende la vigencia** de los artículos mencionados de la Ley Nº **19.276**, en cuanto refieran a aspectos procesales, **hasta el 16 de julio de 2017**.

Nota aclaratoria sobre el uso del lenguaje del presente informe:

Si bien el uso del masculino genérico invisibiliza en algunos contextos la presencia de la mujer, y teniendo en cuenta que el idioma permite el empleo de otras alternativas como el desdoblamiento, la aplicación de los dobles con barra (/), el uso de colectivos, las perífrasis o cualquier otro giro que no oculte a la mujer en el texto, hemos optado, para el presente informe, por la utilización del género persona y del masculino genérico a fin de no dificultar la lectura, provocar recargamiento y entrecimiento en la expresión; sin que ello tenga connotaciones de discriminación de género.

JUZGADOS LETRADOS

1. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS

1.1. Asuntos iniciados

En el 2022 se iniciaron a nivel país 790 asuntos, un 31,4% menos respecto al 2021.

Cuadro 1. Asuntos iniciados en Juzgado Letrado. Años 2021 y 2022.

Región	2021	2022	Variación
Capital ⁽¹⁾	796	575	-27,8%
Interior del país	356	215	-39,6%
Nivel país	1.152	790	-31,4%

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

(1) El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones

Nota: Desde el 1 de julio de 2017 se comenzó a aplicar el nuevo Código Aduanero (CAROU)

En el **Juzgado Letrado de Aduana de la capital**, se iniciaron 575 asuntos, disminuyendo 27,8% respecto al año 2021. En el **interior del país** la caída fue de 39,6%, siendo de los años con menor registro junto con 2014 y 2017 con 177 y 197 asuntos iniciados respectivamente. Los Juzgados Letrados con mayor actividad en esta región fueron Chuy 2° turno y Salto 2° turno con 15 asuntos iniciados respectivamente (ver Cuadro 2).

Cuadro 2. Asuntos Iniciados en Juzgados Letrados del Interior del país. Años 2021 y 2022.

Departamento	Juzgado	Turno	2021	2022	Variación
Artigas	Artigas	1	7	14	100,0%
	Artigas	4	1	3	200,0%
	Bella Unión	1	8	4	-50,0%
	Bella Unión	2	8	5	-37,5%
Cerro Largo	Cerro Largo	1	6	5	-16,7%
	Cerro Largo	2	7	8	14,3%
	Cerro Largo	6	10	6	-40,0%
	Río Branco	1	56	7	-87,5%
	Río Branco	2	37	11	-70,3%
Colonia	Carmelo	1	3	1	-66,7%
	Carmelo	3	1	1	0,0%
	Colonia	1	0	2	n/c
	Colonia	4	4	1	-75,0%
	Rosario	1	0	0	n/c
	Rosario	3	0	0	n/c
Durazno	Durazno	1	0	1	n/c
	Durazno	4	0	0	n/c
Flores	Trinidad	1	0	1	n/c
	Trinidad	3	0	0	n/c
Florida	Florida	1	3	2	-33,3%
	Florida	4	0	0	n/c
Lavalleja	Minas	1	2	1	-50,0%
	Minas	4	2	1	-50,0%
Maldonado	Maldonado	4	4	4	0,0%
	Maldonado	10	4	0	-100,0%
	Maldonado	11	3	2	-33,3%
	San Carlos	1	3	2	-33,3%
	San Carlos	2	4	2	-50,0%

Continúa en próxima página

Departamento	Juzgado	Turno	2021	2022	Variación
Paysandú	Paysandú	2	0	0	n/c
	Paysandú	4	4	11	175,0%
	Paysandú	8	4	14	250,0%
Río Negro	Fray Bentos	1	0	5	n/c
	Fray Bentos	3	2	3	50,0%
	Young	1	0	0	n/c
	Young	2	0	0	n/c
Rivera	Rivera	1	16	2	-87,5%
	Rivera	2	18	6	-66,7%
	Rivera	7	15	9	-40,0%
Rocha	Chuy	1	24	13	-45,8%
	Chuy	2	26	15	-42,3%
	Rocha	1	0	0	n/c
	Rocha	2	9	5	-44,4%
	Rocha	6	5	3	-40,0%
Salto	Salto	2	20	15	-25,0%
	Salto	4	14	11	-21,4%
	Salto	8	7	10	42,9%
San José	Libertad	1	1	1	0,0%
	Libertad	3	0	0	n/c
	San José	1	0	0	n/c
	San José	5	0	1	n/c
Soriano	Dolores	1	1	0	-100,0%
	Dolores	2	0	0	n/c
	Mercedes	1	0	0	n/c
	Mercedes	4	1	0	-100,0%
Tacuarembó	Paso de Los Toros	1	0	0	n/c
	Paso de Los Toros	2	0	0	n/c
	Tacuarembó	1	5	0	-100,0%
	Tacuarembó	5	3	4	33,3%
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	5	1	-80,0%
	Treinta y Tres	4	3	2	-33,3%
TOTAL			356	215	-39,6%

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo

1.2. Procesos concluidos

En este indicador se tiene en cuenta únicamente aquellos procesos que finalizaron en el año 2022 en todos los Juzgados Letrados en la materia Aduana, independientemente de la fecha de inicio. Para el año estudiado se registraron **988** en **todo el país**, lo que significa un descenso del 5,6% respecto al año 2021.

Cuadro 3. Procesos infraccionales concluidos en Juzgados Letrados de Aduana del país. Años 2020 - 2022.

Región	2020	2021	2022
Capital	720	839	669
Interior del país	171	208	319
Total país	891	1.047	988

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por persona encausada

No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo

Al analizar por región², en **la capital** se registran 669 procesos concluidos, disminuyendo 20,3% respecto al año anterior y en el **interior del país** se registran 319 procesos, aumentando 53,4%.

Cuadro 4. Procesos Infracionales concluidos en los Juzgados Letrados de Aduana del Interior del país. Año 2022.

Departamento	Juzgado	Turno	Cantidad	Porcentaje
Artigas	Artigas	1	8	2,5%
	Artigas	4	3	0,9%
	Bella Unión	1	2	0,6%
	Bella Unión	2	4	1,3%
Cerro Largo	Cerro Largo	1	2	0,6%
	Cerro Largo	2	7	2,2%
	Cerro Largo	6	3	0,9%
	Río Branco	1	13	4,1%
	Río Branco	2	11	3,4%
Colonia	Colonia	1	0	0,0%
	Colonia	4	1	0,3%
	Rosario	1	0	0,0%
	Rosario	3	0	0,0%
	Carmelo	1	2	0,6%
	Carmelo	3	1	0,3%
Flores	Trinidad	1	0	0,0%
	Trinidad	3	0	0,0%
Florida	Florida	1	0	0,0%
	Florida	4	1	0,3%
Lavalleja	Minas	1	6	1,9%
	Minas	4	2	0,6%
Maldonado	Maldonado	4	4	1,3%
	Maldonado	10	0	0,0%
	Maldonado	11	5	1,6%
	San Carlos	1	3	0,9%
	San Carlos	2	2	0,6%
Paysandú	Paysandú	2	0	0,0%
	Paysandú	4	8	2,5%
	Paysandú	8	12	3,8%
Río Negro	Young	1	1	0,3%
	Young	3	0	0,0%
	Fray Bentos	1	0	0,0%
	Fray Bentos	3	1	0,3%
Rivera	Rivera	1	9	2,8%
	Rivera	2	6	1,9%
	Rivera	7	44	13,8%
Rocha	Rocha	2	2	0,6%
	Rocha	6	6	1,9%
	Chuy	1	17	5,3%
	Chuy	1	27	8,5%
Salto	Salto	2	27	8,5%
	Salto	4	17	5,3%
	Salto	8	48	15,0%
San José	San José	1	2	0,6%
	San José	5	0	0,0%
	Libertad	1	0	0,0%
	Libertad	3	0	0,0%

² Para la variable región cuando se hace referencia a la capital o al Juzgado Letrado de Montevideo, también se considera la actividad de los Juzgados Letrados en la materia Aduana del departamento de Canelones

Soriano	Dolores	1	1	0,3%
	Dolores	2	0	0,0%
	Mercedes	1	0	0,0%
	Mercedes	4	1	0,3%
Tacuarembó	Tacuarembó	1	2	0,6%
	Tacuarembó	5	2	0,6%
	Paso de los Toros	1	0	0,0%
	Paso de los Toros	2	0	0,0%
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	5	1,6%
	Treinta y Tres	4	1	0,3%
Total			319	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por persona encausada

No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo

1.3. Modo de conclusión

En el año 2022 se registran un total de **988 procesos concluidos** en los Juzgados Letrados de Aduana de todo el país. A continuación se analizan dichos procesos, ya sean con conclusión por sentencia definitiva o por interlocutoria con fuerza de definitiva.

Cuadro 4. Modo de conclusión del proceso en Juzgados Letrados de Aduana del país. Años 2020-2022.

Modo de conclusión	2020		2021		2022	
	cantidad	porcentaje	cantidad	porcentaje	cantidad	porcentaje
Sentencia definitiva ⁽¹⁾	368	41,3%	420	40,1%	550	55,7%
Archivo en etapa de calificación	6	0,7%	41	3,9%	46	4,7%
Clausura	49	5,5%	61	5,8%	77	7,8%
Prescripción	2	0,2%	3	0,3%	6	0,6%
Abandono infraccional	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Remate	295	33,1%	360	34,4%	188	19,0%
Destrucción	169	19,0%	154	14,7%	106	10,7%
Donación	0	0,0%	0	0,0%	6	0,6%
Otros	2	0,2%	8	0,8%	9	0,9%
Total	891	100,0%	1.047	100,0%	988	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

(1) Año 2022: 14 se deben a sentencias definitivas absolutorias

En el siguiente gráfico se presentan los modos de conclusión de los procesos aduaneros de los Juzgados Letrados de **todo el país**, la mayoría concluyó por sentencia definitiva (55,7%), aumentando 31% respecto al año anterior. Los modos de conclusión por remate³ y destrucción⁴ continúan teniendo una importante presencia en el total de procesos, un 19,0% concluyó por el primero y 10,7% por el segundo, disminuyendo el remate 50% respecto al 2021 y 31% la destrucción.

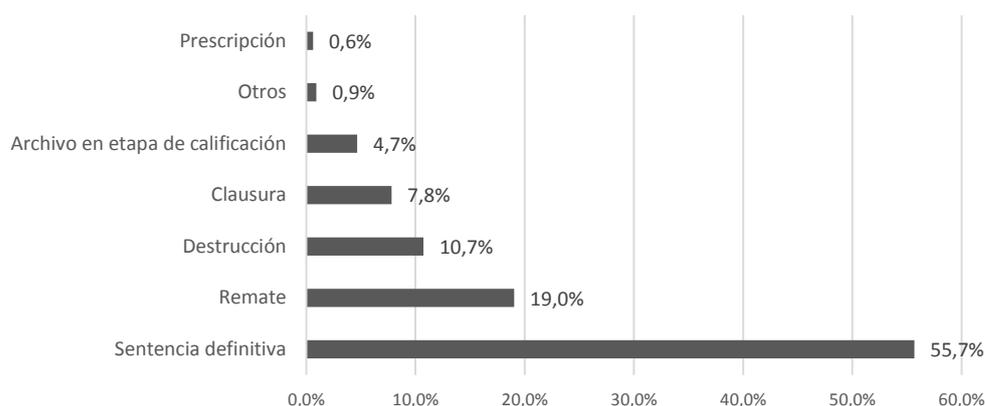
Son rematados los bienes objeto del comiso aduanero o en abandono infraccional, así como los de propiedad del ejecutado que puedan ser denunciados a los efectos del pago de

³ Art. 240 y 253 de la Ley Nº 19.276

⁴ Art. 100 de la Ley Nº 19.276

los adeudos liquidados (art. 253 de la ley 19.276). La destrucción es el destino aduanero por el cual la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) puede disponer, previo informe de la autoridad competente, la destrucción bajo control aduanero de mercaderías que atenten contra la moral, salud, seguridad, orden público o medio ambiente. Además, si correspondiere, podrá también disponer la destrucción bajo control aduanero de mercadería, a solicitud de quien tenga la disponibilidad jurídica de la misma, cuando existan razones fundadas (art. 100 de la ley 19.276).

Gráfico 1. Modo de conclusión del proceso en Juzgados Letrados de Aduana del país. Año 2022.



Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
Datos por persona encausada

En la **capital** el modo de conclusión por sentencia definitiva concentra el 46,3% de los procesos, aumentando prácticamente 11% respecto al año anterior. La conclusión por remate fue en el 28,1% de los procesos, disminuyendo 48% respecto al año 2021 y la destrucción en el 15,8% disminuyendo 31%.

Cuadro 5. Modo de conclusión del proceso en Juzgados Letrados de Aduana de la capital. Años 2020-2022.

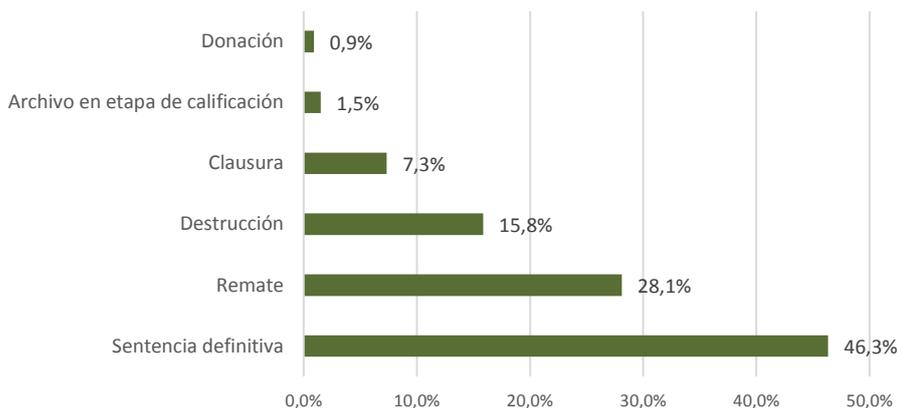
Modo de conclusión	2020		2021		2022	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sentencia definitiva	201	27,9%	280	33,4%	310	46,3%
Archivo en etapa de calificación	5	0,7%	6	0,7%	10	1,5%
Clausura	47	6,5%	35	4,2%	49	7,3%
Prescripción	2	0,3%	0	0,0%	0	0,0%
Abandono infraccional	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Remate	294	40,8%	360	42,9%	188	28,1%
Destrucción	169	23,5%	154	18,4%	106	15,8%
Donación	0	0,0%	0	0,0%	6	0,9%
Otros	2	0,3%	4	0,5%	0	0,0%
Total	720	100,0%	839	100,0%	669	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por persona encausada

El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones

Gráfico 2. Modo de conclusión del proceso en Juzgado Letrado de Aduana de la capital. Año 2022.



Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
 Datos por persona encausada

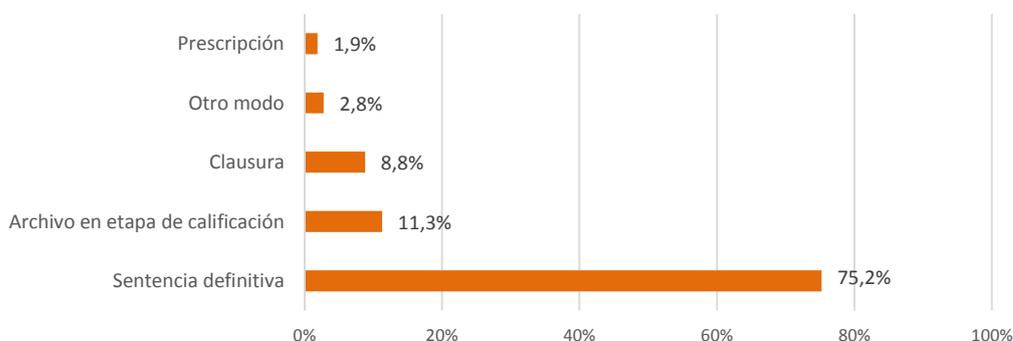
En lo que refiere al **interior del país**, el 75,2% de los procesos concluyeron por sentencia definitiva, aumentando 71% respecto el año anterior. El archivo en etapa de calificación (11,3%) y la clausura (8,8%) son los modos de conclusión que siguen en mayor concentración, aunque respecto al último año disminuyeron el porcentaje de participación.

Cuadro 6. Modo de conclusión del proceso en los Juzgados Letrados de Aduana del Interior del país. Años 2020-2022.

Modo de conclusión	2020		2021		2022	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sentencia definitiva	167	97,7%	140	67,3%	240	75,2%
Archivo en etapa de calificación	1	0,6%	35	16,8%	36	11,3%
Clausura	2	1,2%	26	12,5%	28	8,8%
Prescripción	0	0,0%	3	1,4%	6	1,9%
Otro modo	0	0,0%	4	1,9%	9	2,8%
Remate	1	0,6%	0	0,0%	0	0,0%
Total	171	100,0%	208	100,0%	319	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
 Datos por persona encausada
 No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo

Gráfico 3. Modo de conclusión del proceso en los Juzgados Letrados de Aduana del interior del país. Año 2022.



Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
 Datos por persona encausada.
 No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo.

De los procesos concluidos en el Juzgado Letrado de Aduana de la capital, todos se tramitaron por el nuevo CAROU (Ley N° 19.276). En el interior del país fueron 308 los tramitados por el CAROU y 11 por el Código aduanero anterior. De esta forma, el 98,9% de los procesos concluidos en los Juzgados Letrados de Aduana del país se tramitaron por el CAROU y el 1,1% por la Ley N° 15.691.

1.4. Infracciones tipificadas

Según el art. 199 de la Ley N° 19.276 son infracciones aduaneras: la contravención (art. 200), la diferencia (arts. 201, 202 y 203), la defraudación (art. 204), la defraudación de valor (arts. 205 y 206), el abandono infraccional (art. 207), el desvío de exoneraciones (art. 208) y el contrabando (arts. 209, 210 y 211). Asimismo, el art. 212, como se mencionó al comienzo, incorpora la figura de “adquisición, recepción y posesión de mercadería objeto de contrabando” como incurso en la infracción aduanera de contrabando, aplicando las mismas sanciones.

En el año 2022 se registraron **928 infracciones** aduaneras en los procesos concluidos de la materia en los Juzgados Letrados de **todo el país**, de las cuales **669** fueron a personas encausadas en la **capital** y **259** en el **interior del país**.

Más de la mitad de las infracciones en el país fueron tipificadas como **contrabando** (60,7%), lo que hace un total de 563 infracciones por entrada o salida de mercadería en forma ilegal, aumentando 25% y 62% respecto a los últimos dos años. La infracción por **abandono infraccional** le sigue en segundo lugar, concentrando al 32,3% de las infracciones (300 en términos absolutos), lo que implica un descenso del 43% y 36% respecto a los últimos dos años donde eran las infracciones más cometidas.

Cuadro 7. Infracciones tipificadas en procesos concluidos en los Juzgados Letrados de Aduana de todo el país. Años 2020 - 2022.

Infracción tipificada	2020		2021		2022	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Contrabando	348	40,2%	449	43,3%	563	60,7%
Diferencia	32	3,7%	23	2,2%	47	5,1%
Defraudación	10	1,2%	24	2,3%	12	1,3%
Abandono infraccional	466	53,8%	524	50,5%	300	32,3%
Contravención	0	0,0%	1	0,1%	1	0,1%
Defraudación de valor	10	1,2%	9	0,9%	5	0,5%
Desvío de Exoneraciones	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Artículo 212 del Código	0	0,0%	8	0,8%	0	0,0%
Total	866	100,0%	1.038	100,0%	928	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

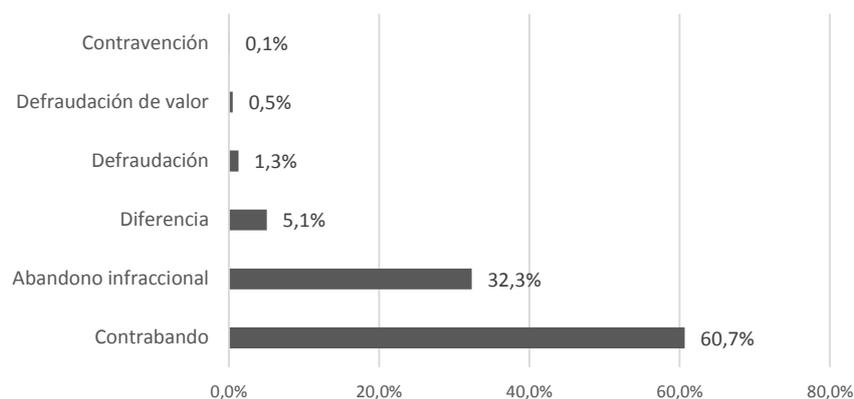
Datos por infracción de persona encausada

No corresponde la infracción tipificada para 60 procesos con los siguientes modos de conclusión: 20 sentencias definitivas (13 absoluciones), 1 archivo en etapa de calificación, 27 clausuras, 6 prescripciones y 6 por otro modo

2020: No se registran personas denunciadas con más de una infracción

2021: No se registran personas denunciadas con más de una infracción

2022: No se registran personas denunciadas con más de una infracción

Gráfico 4. Infracciones tipificadas en procesos concluidos en los Juzgados Letrados de Aduana del país. Año 2022.

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
 Datos por infracción de persona encausada
 No se registran personas con más de una infracción

Al analizar por región, se destaca que en la capital las infracciones tipificadas en los procesos concluidos por **contrabando** y **abandono infraccional** presentan guarismos prácticamente idénticos, 45,6% y 44,8% respectivamente. Respecto al último año el contrabando aumentó 12,5% y el abandono infraccional descendió 42%.

Cuadro 8. Infracciones tipificadas en procesos concluidos en Juzgados Letrados de Aduana de la capital. Años 2020-2022.

Infracción tipificada	2020		2021		2022	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Contrabando	203	28,2%	271	32,3%	305	45,6%
Diferencia	32	4,4%	19	2,3%	47	7,0%
Defraudación	10	1,4%	24	2,9%	12	1,8%
Abandono infraccional	465	64,6%	516	61,5%	300	44,8%
Contravención	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Defraudación de valor	10	1,4%	9	1,1%	5	0,7%
Desvío de Exoneraciones	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Artículo 212 del Código	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total	720	100,0%	839	100,0%	669	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
 El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones
 Datos por infracción de persona encausada
 2020: no se registran personas con más de una infracción
 2021: no se registran personas con más de una infracción
 2022: no se registran personas con más de una infracción

En el **interior del país** prácticamente la única infracción tipificada fue el **contrabando**, unas 258 que representan el 99,6% del total de la región. La variación respecto a los últimos dos años es de un aumento de 50% (2021) y de 78% (2020). La presencia de otras infracciones es prácticamente inexistente.

Cuadro 9. Infracciones tipificadas en procesos concluidos en Juzgados Letrados del Interior del país. Años 2020-2022.

Infracción tipificada	2020		2021		2022	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Contrabando	145	99,3%	178	89,4%	258	99,6%
Diferencia	0	0,0%	4	2,0%	0	0,0%
Defraudación	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Abandono infraccional	1	0,7%	8	4,0%	0	0,0%
Contravención	0	0,0%	1	0,5%	1	0,4%
Defraudación de valor	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Desvío de Exoneraciones	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Artículo 212 del Código	0	0,0%	8	4,0%	0	0,0%
Total	146	100,0%	199	100,0%	259	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo

No se cuenta con la infracción tipificada para 60 procesos concluidos por los siguientes modos: 20 sentencias definitivas (13 absoluciones), 1 archivo en etapa de calificación, 27 clausuras, 6 prescripciones y 6 por otro modo

Datos por infracción de persona encausada

Para ninguno de los años del período se registran personas denunciadas con más de una infracción

2. ESTUDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO

2.1. Duración total

Para el cálculo del indicador de duración total se consideraron como parámetros estructurales de tiempo la fecha de inicio del proceso y fecha de sentencia que lo da por culminado.

En el año 2022 los procesos concluidos de los Juzgados Letrados de todo **el país** en la materia aduana, tuvieron una duración promedio de 14,3 meses y el 50% no superó los 8,6 meses⁵. En el promedio de duración por región, **la capital** presentó procesos de 7,5 meses y el **interior del país** de 28,7 meses. La diferencia entre ambas regiones se debe a la celeridad de conclusión de los procesos en la capital que se ha acentuado en el correr de los años. En cuanto a la mediana, la mitad de los procesos concluidos tienen una duración menor o igual a 5,6 meses en la **capital** y 18,5 meses en el **interior del país**, evidenciando las diferencias entre regiones.

Cuadro 10. Meses promedio de duración total del proceso en Juzgados Letrados de Aduana de la capital. Años 2017 - 2022.

Año	Duración en meses			
	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
2017	2,9	0,3	0,0	63,3
2018	7,0	5,5	0,0	111,0
2019	4,7	0,2	0,0	68,7
2020	4,3	0,1	0,0	64,4
2021	7,7	5,6	0,0	112,0
2022	7,5	5,7	0,0	54,5

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por persona encausada

El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones

⁵ Mediana. Ver nota 1, pág. 4.

Si comparamos la duración promedio de los procesos concluidos en el **Juzgado Letrado de Aduana de la capital** por año, en el año 2021 se registra el promedio más alto, descendiendo muy poco en el 2022.

Cuadro 11. Meses promedio de duración total del proceso en Juzgados Letrados de Aduana del Interior del país. Años 2017-2022

Año	Duración			
	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
2017	23,6	19,2	0,3	164,4
2018	24,3	20,5	1,9	114,1
2019	23,9	18,1	0,4	130,4
2020	28,2	22,1	0,4	118,9
2021 ⁽¹⁾	25,3	16,4	1,2	127,2
2022	28,7	18,5	1,8	195,3

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por persona encausada

No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo

(1) No se cuenta con la fecha de inicio de un proceso (expediente reservado)

En el **interior del país** el promedio de duración del proceso varió entre 23,6 y 28,7 meses en el período analizado, siendo el año 2022 el de mayor registro.

2.2. Duración por sede

En el siguiente cuadro se presenta la duración total de los procesos aduaneros concluidos en el año 2022 discriminados por sede del interior del país.

Cuadro 12. Meses de duración total del proceso por sede en Juzgados Letrados de Aduana del Interior del país. Año 2022.

Departamento	Sede	Turno	Promedio	Mediana	Máximo	Mínimo	Sentencias ⁽¹⁾
Artigas	Artigas	1	12,9	12,5	22,2	6,5	8
	Artigas	4	26,7	19,8	42,6	17,7	3
	Bella Unión	1	13,4	13,4	16,1	10,7	2
	Bella Unión	2	8,6	4,9	19,9	4,9	4
Cerro Largo	Cerro Largo	1	13,0	13,0	16,1	9,9	2
	Cerro Largo	2	11,6	7,0	26,7	1,8	7
	Cerro Largo	6	32,4	18,8	61,5	16,8	3
	Río Branco	1	27,1	31,1	39,2	9,6	13
Río Branco	Río Branco	2	16,9	17,2	24,2	10,9	11
	Carmelo	1	19,2	19,2	19,2	19,2	2
Lavalleja	Lavalleja	1	28,1	27,3	41,1	9,9	6
	Lavalleja	4	8,6	8,6	9,7	7,4	2
Maldonado	Maldonado	4	20,3	18,9	27,4	15,9	4
	Maldonado	11	28,9	32,8	44,3	16,2	5
	San Carlos	1	23,3	29,1	29,1	11,7	3
	San Carlos	2	10,2	10,2	12,4	7,9	2
Paysandú	Paysandú	4	10,6	8,1	22,7	7,2	8
	Paysandú	8	39,7	50,2	50,2	7,3	12

Continúa en próxima página

Departamento	Sede	Turno	Promedio	Mediana	Máximo	Mínimo	Sentencias ⁽¹⁾
Rivera	Rivera	1	9,4	6,0	19,5	1,8	9
	Rivera	2	27,6	22,0	59,8	10,9	6
	Rivera	7	68,1	51,4	195,3	6,3	44
Rocha	Rocha	2	17,6	17,6	18,9	16,3	2
	Rocha	6	22,2	19,5	45,8	8,1	6
	Chuy	1	17,7	16,7	32,9	9	17
	Chuy	2	11,9	10,9	5,8	5,8	27
Salto	Salto	2	9,7	9,7	25,9	3,3	27
	Salto	4	14,4	11,7	30,3	3,1	17
	Salto	8	44,3	33,8	108,1	7,1	48
San José	San José	1	8,9	8,9	8,9	8,9	2
Tacuarembó	Tacuarembó	1	56,1	56,1	86,2	25,9	2
	Tacuarembó	5	14,5	14,5	16,4	12,6	2
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	27,3	19,6	52,6	7,1	5

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por persona encausada

No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo

(1) Sedes con más de un expediente

Los Juzgados Letrados que no están presentados en el cuadro tuvieron un solo expediente, siendo el mismo valor para todos los indicadores. En todos esos casos se trataron de procesos concluidos por sentencia definitiva por contrabando, menos en Young 1º turno que concluyó por archivo en etapa de calificación y no se cuenta con la infracción.

El Juzgado de Rivera 7º turno es el que presenta la mayor duración promedio, unos 68,1 meses, presentando también el máximo de 195,3 meses. El de menos meses fue Cerro Largo 2º turno con 1,8 meses.

2.3. Duración según la infracción

En el Juzgado Letrado de Aduana de la **Capital**, al igual que los últimos dos años, la infracción tipificada de **Diferencia** es la que registró el promedio de duración del proceso más elevada (14,5 meses) y la infracción de **Defraudación de valor** también presentó la mediana más elevada (15,5 meses). El promedio de duración más bajo fue nuevamente en el **Abandono infraccional** (1,0 meses) siendo junto con el contrabando la más tipificada en esta región (300 procesos concluidos).

Cuadro 13. Meses de duración total del proceso según infracción tipificada en Juzgados Letrados de Aduana de la capital. Año 2022.

Infracción tipificada	Promedio	Mediana	Máximo	Mínimo	Procesos concluidos
Contrabando	12,7	9,1	54,5	0,1	305
Diferencia	14,5	9,7	43,6	0,1	47
Defraudación	7,7	9,3	17,3	0,0	12
Abandono infraccional	1,0	0,0	43,9	0,0	300
Defraudación de valor	12,6	15,5	16,0	7,7	5

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones

Datos por infracción de persona encausada

En el **interior del país** la infracción más cometida fue el **contrabando** y presenta una duración promedio de 24,9 meses y una mediana de 16,9 meses.

Cuadro 14. Meses de duración total del proceso según infracción tipificada en Juzgados Letrados de Aduana del Interior del país. Año 2022.

Infracción tipificada	Promedio	Mediana	Máximo	Mínimo	Procesos concluidos
Contrabando	24,9	16,9	195,3	1,8	258
Contravención	8,9	8,9	8,9	8,9	1

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
 No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo
 No se cuenta con la infracción tipificada para 60 procesos concluidos
 Datos por infracción de persona encausada

3. EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES

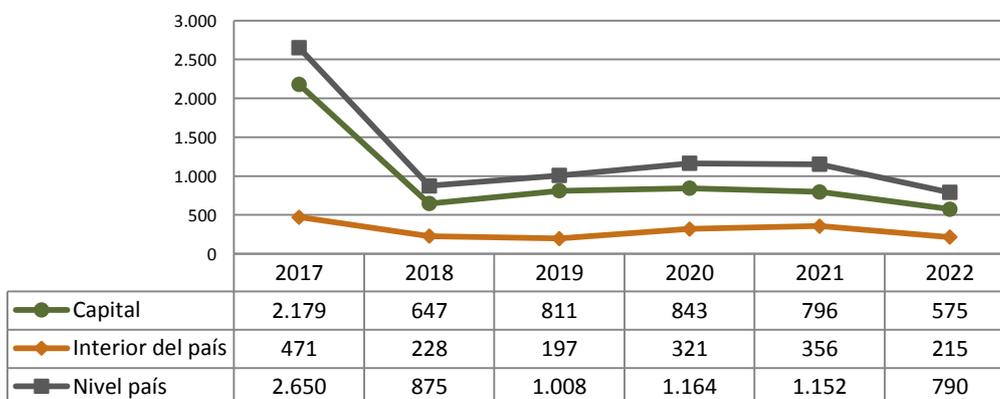
Para finalizar este estudio se presenta la evolución de los principales indicadores en la materia del Juzgado Letrado de Aduana en la Capital, interior del país y nivel país a partir del año 2017 con la entrada en vigencia del CAROU.

En el año 2022 iniciaron 790 asuntos en **todo el país** y concluyeron 988 procesos. Segmentado por región, se destacan 575 asuntos iniciados en **la capital** y 669 procesos concluidos. En el **interior del país** iniciaron 215 asuntos y concluyeron 319 procesos. La duración promedio de los procesos concluidos fue de 7,5 meses en **la capital** y 28,7 meses en el **interior del país**.

3.1. Evolución asuntos iniciados

En el siguiente gráfico se presenta la evolución de los **asuntos iniciados** a nivel país y por región en el período comprendido entre los años 2017 a 2022.

Gráfico 5. Evolución de los asuntos iniciados en Juzgados Letrados de Aduana. Años 2017 – 2022.



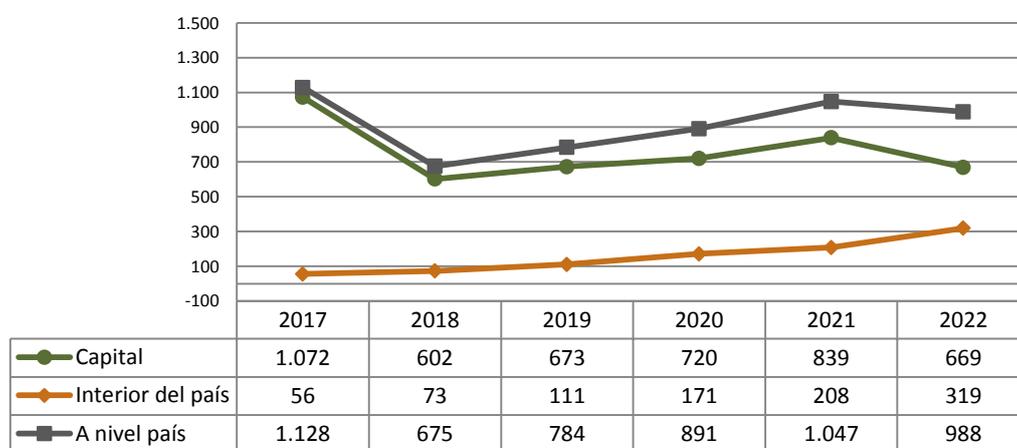
Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
 El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones Desde el 1 de julio de 2017 se comenzó a aplicar el nuevo Código Aduanero (CAROU)

A nivel país, en el 2018 los asuntos iniciados en los Juzgados Letrados de la materia disminuyen prácticamente 70%, mientras que en los años 2019 y 2020 aumentan 15% respectivamente. Respecto al 2021, en el 2022 se registra un descenso del 31,4% en el total país, siendo de 39,6% el descenso en el interior del país y de 27,8% en la capital.

En suma, en términos absolutos comparando los últimos dos años, la diferencia de asuntos iniciados entre el interior país y la capital se redujo. Al analizar en todo el país se destaca un descenso de 31,4% de los asuntos iniciados respecto al año 2021.

3.2. Evolución procesos concluidos

Gráfico 6. Evolución de los procesos concluidos en Juzgados Letrados de Aduana. Años 2017 – 2022.



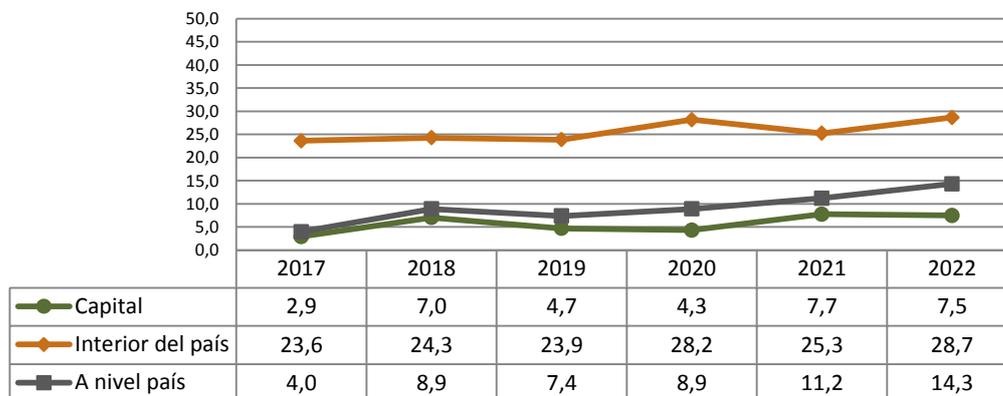
Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos 2007-2019 - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
 El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones
 Datos por persona encausada

En el gráfico anterior se presenta la evolución de los **procesos concluidos**. En el **interior del país** se ha presentado menor variabilidad que en la capital, registrando en el 2022 la mayor conclusión (319 procesos). Los años 2017 y 2018 se destacan por ser los de menor conclusión de procesos, marcando el 2019 un aumento sostenido para los siguientes años. En **la capital** la variabilidad entre años es mayor, siendo el 2021 el año de mayor cantidad de procesos concluidos en la materia y descendiendo 20,3% en el 2022.

En suma, en la capital se presentan mayores guarismos de procesos concluidos en comparación al interior del país y el 2022 es el de registro más alto para el interior del país.

3.3. Evolución duración promedio

Gráfico 7. Evolución de la duración promedio de los procesos concluidos en Juzgados Letrados de Aduana. Años 2017-2022.



Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos 2007-2017. Departamento de Estadísticas. Poder Judicial
 El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones
 Datos por persona encausada
 Índices expresados en meses.

En el gráfico 7 se presenta la evolución de la **duración promedio** de los procesos aduaneros concluidos de los Juzgados Letrados.

En **todo el país** se registra un aumento de 260,4% entre los años punta del período. En términos absolutos, en el 2017 los procesos duraban en promedio 4,0 meses en concluir, mientras que en el 2022 se supera el año, 14,3 meses. En comparación con el año anterior se destaca un aumento de 28%. En **la capital** la duración promedio disminuye 3,5% respecto al año 2021, el anterior año se había presentado un gran aumento de prácticamente el 80%. En el **interior del país** se registra una duración promedio de 28,7 meses, aumentando 13,5% en comparación con el 2021.

En suma, **la Capital del país presenta promedios de duración más bajos que el interior del país, lo que significa una mayor celeridad de conclusión de los procesos. En el año 2022 la Capital del país registra un promedio de duración de 7,5 meses y el interior del país de 28,7 meses.**

JUZGADOS DE PAZ DEPARTAMENTALES DEL INTERIOR

En este apartado se presentan los mismos indicadores para los Juzgados de Paz Departamentales en el interior del país comparando con los años 2020 y 2021, primeros años con datos disponibles. El **art. 232** del CAROU, mencionado al comienzo del informe, establece que los asuntos jurisdiccionales cuya cuantía no exceda la suma de 40.000 UI se sustanciarán en instancia única ante los Juzgados de Paz Departamentales competentes en el interior de la República y el Juzgado Letrado de Aduana de la capital.

4. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS

4.1. Asuntos iniciados

En el año 2022 se iniciaron en los Juzgados de Paz Departamentales 7.051 asuntos, aumentando 117,8% respecto al año 2021 y 107,2% respecto al 2020. El Juzgado con mayor actividad nuevamente fue Rivera 3° turno con 1.314 asuntos.

Cuadro 15. Asuntos iniciados en Juzgados de Paz Departamentales del Interior del país. Años 2020 - 2022.

Departamento	Juzgado ⁽¹⁾	2020	2021	2022
Artigas	Artigas CGT	450	278	189
	Bella Unión	158	48	79
Cerro Largo	Melo 1º CGT	82	34	144
	Melo 2º	117	63	167
	Río Branco	147	209	260
Colonia	Carmelo	23	14	16
	Colonia	130	29	319
	Rosario	4	0	0
Durazno	Durazno CGT	2	5	6
Flores	Flores CGT	4	3	4
Florida	Florida CGT	7	18	8
Lavalleja	Lavalleja CGT	15	16	19
Maldonado	Maldonado 1º	16	5	8
	Maldonado 2º	19	17	3
	Maldonado 3º	17	5	7
	San Carlos CGT	12	19	19
Paysandú	Paysandú 1º CGT	17	14	405
	Paysandú 2º	18	20	402
	Paysandú 3º	17	29	432
	Paysandú 4º	111	28	375
Río Negro	Fray Bentos	63	65	637
	Young CGT	0	0	0
Rivera	Rivera 1º	252	459	328
	Rivera 2º	232	327	391
	Rivera 3º	575	606	1.314
Rocha	Chuy	623	609	634
	Rocha	45	34	17
Salto	Salto 1º CGT	38	44	177
	Salto 2º	47	25	221
	Salto 3º	47	35	204
	Salto 4º	37	41	163

Continúa en próxima página

Departamento	Juzgado ⁽¹⁾	2020	2021	2022
San José	Libertad	0	1	
	San José	0	1	0
Soriano	Dolores	1	3	0
	Mercedes 1º	2	3	8
Tacuarembó	Paso de Los Toros	5	0	4
	Tacuarembó 1º CGT	17	80	0
	Tacuarembó 2º CGT	19	24	41
Treinta y Tres	Treinta y Tres CGT	29	25	30
Total		3.403	3.238	7.051

(1) CGT: Sede titular de la Comunidad Geográfica - CG: Comunidad Geográfica con otras sedes

4.2. Procesos concluidos

En los Juzgados de Paz Departamentales de Aduana del interior del país se registraron **6.773** procesos concluidos, aumentando 112% respecto al año 2021. Rivera 3º turno presenta la mayor cantidad de procesos concluidos (2.029) seguida por Chuy 1º turno (600). Rivera continúa siendo el departamento con mayor conclusión de los procesos (41,8%).

Cuadro 16. Procesos infraccionales concluidos en los Juzgados de Paz Departamentales de Aduana del Interior del país. Años 2021 - 2022.

Departamento	Juzgado	Turno	2021	2022
Artigas	Artigas	1	130	30
	Bella Unión	1	1	20
Cerro Largo	Melo	1	17	0
	Melo	2	47	177
	Río Branco	1	272	389
Colonia	Carmelo	1	10	22
	Colonia	1	27	178
	Rosario	1	1	0
Durazno	Durazno	1	1	9
Flores	Flores	1	0	4
Florida	Florida	1	16	11
Lavalleja	Lavalleja	1	8	11
Maldonado	Maldonado	1	6	0
	Maldonado	2	4	0
	Maldonado	3	9	4
	San Carlos	1	7	26
Paysandú	Paysandú	1	20	335
	Paysandú	2	18	329
	Paysandú	3	14	253
	Paysandú	4	45	307
Río Negro	Fray Bentos	1	118	418
	Young	1	1	0
Rivera	Rivera	1	435	393
	Rivera	2	353	390
	Rivera	3	511	2.029
Rocha	Rocha	1	42	27
	Chuy	1	779	600
Salto	Salto	1	54	146
	Salto	2	35	202
	Salto	3	36	199
	Salto	4	95	122

Continúa en próxima página

Departamento	Juzgado	Turno	2021	2022
San José	San José	1	4	0
	Libertad	1	1	0
Soriano	Dolores	1	1	8
	Mercedes	1	2	0
	Mercedes	2	1	1
Tacuarembó	Tacuarembó	1	40	50
	Tacuarembó	2	12	35
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	0	8
Total			3.173	6.733

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
Datos por persona encausada

4.3. Modo de conclusión

La distribución de los modos de conclusión en los procesos tramitados en los Juzgados de Paz Departamentales del interior del país difiere con los Letrados. Aquí, al igual que los últimos dos años, la conclusión se generó principalmente por clausura por decreto (55,3%), sentencia definitiva (15,1%) y abandono infraccional (15,8%), concentrando al 86% de los procesos. Por archivo en etapa de calificación fue concluido el 10,1% que adicionado a los anteriores modos terminan concentrado al 96% de los procesos.

En los Juzgados Letrados del país la conclusión se dio principalmente por sentencia definitiva y remate, y específicamente en los Letrados del Interior se dio casi en su mayoría por sentencia definitiva (75,2%).

Cuadro 17. Modo de conclusión del proceso en Juzgados de Paz Departamentales del Interior del país. Años 2020-2022.

Modo de conclusión	2020		2021		2022	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sentencia definitiva	928	27,1%	869	27,4%	1.017	15,1%
Archivo en etapa de calificación (decreto)	690	20,1%	375	11,8%	681	10,1%
Clausura (decreto)	1.151	33,6%	1.088	34,3%	3.726	55,3%
Acuerdo	1	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
Prescripción (decreto)	63	1,8%	4	0,1%	136	2,0%
Abandono no infraccional	2	0,1%	3	0,1%	3	0,0%
Abandono infraccional	396	11,5%	606	19,1%	1.064	15,8%
Remate	94	2,7%	23	0,7%	0	0,0%
Destrucción	28	0,8%	1	0,0%	2	0,0%
Donación	65	1,9%	0	0,0%	21	0,3%
Devolución	4	0,1%	0	0,0%	12	0,2%
Resolución de Aduana	0	0,0%	61	1,9%	0	0,0%
Otro modo	7	0,2%	142	4,5%	70	1,0%
Total	3.429	100,0%	3.173	100,0%	6.733	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
Datos por persona encausada

Gráfico 8. Modo de conclusión del proceso en Juzgados de Paz Departamentales del interior del país. Año 2022.



Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
Datos por persona encausada

De los procesos concluidos en los Juzgados de Paz Departamentales del interior del país, 6.703 (99,6%) se tramitaron por el nuevo CAROU (Ley N° 19.276) y 19 (0,3%) por la Ley N° 15.691⁶, misma relación que con los Letrados en Aduana.

4.4. Infracciones tipificadas

En el año 2022 se registraron **6.044 infracciones** aduaneras en los procesos concluidos de la materia en los Juzgados de Paz Departamentales del interior del país.

El 88,5% de las infracciones tipificadas fueron por **contrabando**, el resto por **abandono infraccional** (11,5%). En los Letrados del interior del país también el contrabando es la infracción con mayor tipificación (99,6%), en la Capital sólo concentra al 45,6% de los procesos.

Cuadro 18. Infracciones tipificadas en procesos concluidos en los Juzgados de Paz Departamentales de Aduana de todo el país. Años 2020-2022.

Infracción tipificada	2020		2021		2022	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Contrabando	2.979	88,6%	2.340	76,5%	5.348	88,5%
Diferencia	4	0,1%	1	0,0%	0	0,0%
Defraudación		0,0%	1	0,0%	0	0,0%
Abandono infraccional	380	11,3%	715	23,4%	693	11,5%
Contravención	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%
Artículo 212 del Código	0	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
Total	3.363	100%	3.057	100,0%	6.044	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por infracción de persona encausada

No se cuenta con la infracción tipificada para 694 procesos concluidos

2020: No se registran personas denunciadas con más de una infracción

2021: No se registran personas denunciadas con más de una infracción

2022: se registran 5 personas denunciadas con más de una infracción

⁶ Para 11 procesos concluidos no se cuenta con dicha información.

5. DURACIÓN DEL PROCESO

5.1. Duración total

Para el cálculo del indicador de duración total se consideraron como parámetros estructurales de tiempo la fecha de inicio del proceso y fecha de sentencia que lo da por culminado.

En el año 2022 los procesos concluidos en la materia aduana de los Juzgados de Paz Departamentales del interior del país, tuvieron una duración promedio de 7,6 meses y el 50% no superó los 2,4 meses⁷.

Cuadro 19. Meses de duración total del proceso por sede en Juzgados de Paz Departamentales de Aduana del Interior del país. Año 2022.

Departamento	Sede ⁽¹⁾	Turno	Promedio	Mediana	Máximo	Mínimo	Procesos concluidos
Artigas	Artigas	1	11,5	9,8	25,0	1,8	30
	Bella Unión	1	18,1	15,1	68,2	0,9	20
Cerro Largo	Cerro Largo	2	15,3	3,5	173,4	0,0	176
	Río Branco	1	19,2	13,1	125,1	0,0	388
Colonia	Carmelo	1	29,1	17,2	62,1	1,0	22
	Colonia	1	3,2	1,2	34,6	0,1	178
Durazno	Durazno	1	4,5	1,6	19,2	0,4	9
Flores	Flores	1	14,4	17,2	19,9	3,4	4
Florida	Florida	1	23,0	15,9	56,3	9,9	11
Lavalleja	Lavalleja	1	27,9	24,3	56,8	10,9	11
Maldonado	Maldonado	3	3,5	2,8	6,1	2,3	4
	San Carlos	1	13,6	10,9	32,7	0,9	26
Paysandú	Paysandú	1	2,3	1,4	25,9	0,2	335
	Paysandú	2	3,2	1,4	36,6	0,0	329
	Paysandú	3	2,3	1,8	33,1	0,2	253
	Paysandú	4	3,7	1,4	65,6	0,0	307
Río Negro	Fray Bentos	1	6,4	3,1	46,7	0,4	418
	Rivera	1	5,2	0,8	64,4	0,0	393
Rivera	Rivera	2	7,0	3,0	248,0	0,6	390
	Rivera	3	8,8	2,3	159,3	0,0	2029
	Rivera	1	19,9	15,1	58,3	0,5	27
Rocha	Rocha	1	19,9	15,1	58,3	0,5	27
	Chuy	1	10,4	7,4	874,8	0,4	600
Salto	Salto	1	3,2	0,7	41,3	0,0	146
	Salto	2	2,4	0,7	39,0	0,2	202
	Salto	3	2,2	0,7	49,4	0,2	199
	Salto	4	5,2	1,2	59,0	0,2	122
Soriano	Dolores	1	11,7	5,7	61,1	1,3	8
Tacuarembó	Tacuarembó	1	7,7	5,0	43,3	0,0	50
	Tacuarembó	2	14,0	11,3	46,4	3,3	35
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	27,9	24,7	41,4	15,4	8

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por persona encausada

(1) Sedes con más de un expediente

⁷ Mediana. Ver nota 1, pág. 4.

5.2. Duración según la infracción

En los Juzgados de Paz Departamentales del interior del país, la infracción tipificada de **contrabando** tuvo un promedio de duración del proceso de 7,9 meses y un máximo de 245,1 meses, este último correspondiente al Juzgado de Paz Departamental de Rivera 2° turno. La infracción por abandono infraccional presentó un promedio de duración del proceso de 5,3 meses y un máximo de 248,0 meses también correspondiente al Juzgado de Paz Departamental de Rivera 2° turno. Las infracciones por contravención y por el artículo 212 del Código tuvieron promedio de duraciones más elevadas pero se presentaron en 1 proceso en el caso de la primera y 2 procesos en la segunda.

Cuadro 20. Meses de duración total del proceso según infracción tipificada en Juzgados de Paz Departamentales de Aduana del Interior del país. Año 2022.

Infracción	Promedio	Mediana	Máximo	Mínimo	Procesos concluidos
Contrabando	7,9	2,2	245,1	0,0	5.348
Abandono infraccional	5,3	2,3	248,0	0,0	692
Contravención	10,5	10,5	10,5	10,5	1
Artículo 212 del Código	9,8	9,8	19,2	0,4	2

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por infracción de persona encausada

No se cuenta con la infracción tipificada para 694 procesos concluidos y en 1 caso por abandono infraccional no se cuenta con la duración del proceso

Se registran 5 personas denunciadas con más de una infracción